



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-05-001-2021-00237-01

Auto de Sustanciación No. 0251

Neiva, Huila, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
JOSÉ LEONARDO GUEVARA RODRÍGUEZ
en frente de JOSÉ EVER ARBEYO NOGUERA
NOGUERA.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9dce58f253b5fee5c5ededc1a4eec6c111b9c182478a14da5ad5d93b8
8f5b5a3**

Documento generado en 06/05/2022 03:38:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>